

TARDANZAS Y SALIDAS TEMPRANAS

Una tardanza es llegar a la escuela después del inicio de la escuela pero con menos de dos horas de retraso. La llegada después de dos horas se contará como una ausencia de medio día. Las tardanzas se justifican utilizando el mismo criterio para las ausencias generales. Las tardanzas debidas a citas de atención médica se justifican cuando se proporciona la documentación adecuada.

A los estudiantes se les permitirá un máximo de tres tardanzas injustificadas por año sin penalización. Por cada dos tardanzas adicionales injustificadas, se le cobrará al estudiante se le cobrará medio día de ausencia injustificada. Tenga en cuenta que las tardanzas habituales están sujetas a las leyes de asistencia obligatoria.

Los estudiantes no pueden abandonar la escuela antes de la salida sin el permiso escrito de los padres. A los estudiantes que salgan temprano por dos horas o más se les cobrará medio día de ausencia.

PLAN DE MEJORA DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL (SAIP)

Se completará una conferencia escolar y familiar después de la quinta ausencia injustificada para discutir la causa del ausentismo escolar del niño y desarrollar un plan mutuamente acordado para resolver el comportamiento de ausentismo escolar. Los temas que se revisarán en la conferencia incluyen la idoneidad del entorno educativo del niño, las dificultades académicas actuales, los problemas de salud física o conductual y las preocupaciones familiares/ambientales. Al final de la conferencia, todas las partes deben firmar un SAIP integral que sea acordado por el representante de la escuela, el niño y el padre/tutor. El plan podría incluir el acceso a apoyos académicos y sociales/de salud de la escuela y las organizaciones comunitarias, un resumen de las responsabilidades de la familia/ padres y los estudiantes, y niveles de monitoreo del desempeño que incluyan recompensas y consecuencias.

POSIBLES SANCIONES POR AUSENCIAS EXCESIVAS

El ausentismo habitual debido a ausencias injustificadas es una ofensa sumaria abordada en la Ley de Asistencia Obligatoria del Código de Escuelas Públicas de Pensilvania enmendada por la Ley 138 de 2016. Como tal, se pueden imponer sanciones (es decir, una multa de hasta \$750, una sentencia de cárcel de hasta tres días, asistencia a clases para padres, servicios comunitarios en el distrito escolar de hasta seis meses) contra los padres, tutores y otras personas responsables de niños menores de 17 años.

En los casos en que se determine que el estudiante está en violación de la ley de asistencia obligatoria, estará sujeto a sanciones (es decir, una multa de hasta \$ 300, asignación a un programa alternativo de adjudicación, suspensión de la licencia de conducir por 90 días, disposición como hijo dependiente).

Las referencias a la Agencia de Niños y Jóvenes del Condado de Lancaster se pueden hacer para los estudiantes que habitualmente faltan a clase.

LA POLÍTICA DE ASISTENCIA DE PIAA

La Asociación Atlética Interescolar de Pensilvania (PIAA) tiene su propia constitución de elegibilidad y reglamentos. Visite PIAA.org para obtener más información.



Conestoga Valley

SCHOOL DISTRICT

502 Mt. Sidney Rd., Lancaster, PA 17601

Brownstown Elementary - 717.656.6021

Fritz Elementary - 717.397.5246

Leola Elementary - 717.656.2068

Smoketown Elementary - 717.394.0555

Middle School - 717.397.1294

High School - 717.397.5231



Conestoga Valley
SCHOOL DISTRICT

COMPROMISO

CON LA EDUCACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES



**Políticas de
Asistencia**

UNA GUÍA PARA LAS FAMILIAS



DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ASISTENCIA

Quemos asegurarnos de que cada estudiante no falte más de nueve días a la escuela, o un día al mes. Necesitamos tu ayuda.

Asistir a la escuela tiene un gran impacto en el éxito de los estudiantes. Nos damos cuenta de que algunas ausencias son por salud u otras razones. Pero, cuando los estudiantes están ausentes dos o más días al mes (o 18 días durante el año escolar) pueden quedarse muy atrás en lo que aprenden. Tanto las ausencias justificadas como las injustificadas significan perder tiempo de aprendizaje en el aula.

Las ausencias se suman. Faltar solo dos días al mes pone a los estudiantes en riesgo de atrasarse.

CONSEJOS DE ASISTENCIA

- Asegúrese de que sus estudiantes mantengan una hora regular para acostarse y establezcan una rutina matutina.
- Apague todos los dispositivos electrónicos, incluidos televisores, teléfonos y tabletas, a la hora de acostarse.
- Empaca las mochilas y asegúrate de que la ropa esté lista la noche anterior.
- Consulte con la enfermera escolar o el personal de la oficina de la escuela si no está seguro de cuándo mantener a su hijo en casa debido a una enfermedad.
- Evite programar vacaciones o citas médicas cuando la escuela está en sesión.
- Hable con los maestros y consejeros si su estudiante se siente ansioso por ir a la escuela.
- Desarrolle planes de respaldo para llegar a la escuela si surge algo. Pídale a un familiar, vecino u otro padre que lleve a su hijo a la escuela.

AUSENCIAS

Se puede permitir un máximo de 10 días de ausencias por año escolar. Los padres deben proporcionar una explicación escrita y firmada de la razón de la ausencia y la fecha de la ausencia. Si las tarjetas de excusa no se reciben o se envían por correo electrónico dentro de los tres días escolares después de que el estudiante regrese a la escuela, las ausencias se considerarán injustificadas. Todas las ausencias de más de 10 días, excluyendo las ausencias que fueron justificadas por un médico, requerirán una nota de un médico con licencia para que se registre como justificada.



La Junta Escolar de CV, de acuerdo con el Código Escolar de Pensilvania, considera que las siguientes condiciones constituyen una causa razonable para la ausencia de la escuela y, por lo tanto, se considerarán justificadas si se presenta la documentación adecuada. Sin embargo, incluso si se justifican, estos aún cuentan para los 10 días permitidos por año:

- **Enfermedad:** La Administración puede requerir una excusa médica cuando la ausencia parece excesiva.
- **Observancia de la Fiesta Religiosa de Buena Fe:** Requiere una solicitud por escrito de los padres y aprobación previa.
- **Fallecimiento en la familia**
- **Visitas a la Universidad:** Máximo tres días al año. Requiere un formulario preaprobado antes de la visita a la Universidad.
- **Viajes Educativos/Emergencia Familiar:** Los viajes requieren un formulario preaprobado antes del viaje. Bajo esta ausencia, un máximo de cinco días al año se clasificarán como justificados. Los días que excedan de cinco días se clasificarán como injustificados. Si un estudiante ha acumulado tres o más días injustificados antes de solicitar un viaje educativo o notificar a la escuela de una emergencia familiar, el estudiante pierde el derecho a los días de viaje educativo justificados y los días de emergencia familiar justificados. Cualquier día perdido por viaje o emergencia familiar se registrará como injustificado.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Cualquier ausencia que no esté cubierta por la definición de ausencia justificada se clasifica como injustificada. Las ausencias se tratarán como injustificadas hasta que el distrito reciba una excusa por escrito que explique la ausencia y se presente dentro de los tres días posteriores a la ausencia.

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIAS EXCESIVAS

- **Primer aviso oficial:** Cuando un estudiante ha acumulado tres ausencias injustificadas en un año escolar, esta carta se envía ya que el estado considera que este estudiante está ausente. Si el estudiante continúa acumulando días injustificados, se llevará a cabo una conferencia del Plan de Mejora de la Asistencia Escolar (SAIP, por sus siglas en inglés) con el estudiante y los padres para desarrollar un plan para detener el comportamiento habitual de ausentismo escolar.
- **Estado de absentismo escolar habitual:** Según la ley de Pensilvania, si un estudiante acumula seis días injustificados, a pesar del plan establecido a través del SAIP, la escuela debe considerar al estudiante “habitualmente ausente” y la escuela debe tomar medidas adicionales de inmediato en función de la edad del estudiante:
 - Para estudiantes menores de 15 años: Programa de mejora de asistencia, una referencia a la Agencia de Niños y Jóvenes del Condado de Lancaster, y puede incluir citaciones por absentismo escolar.
 - Para estudiantes menores de 18 años: Programa de mejora de asistencia, citaciones por ausentismo escolar, y puede incluir una referencia a la Agencia de Niños y Jóvenes del Condado de Lancaster.
- **Carta de 7 Días:** Notificación de que un estudiante ha tenido siete (7) ausencias acumuladas durante un año escolar. Esta carta es solo para información.
- **Carta de 10 Días:** Notificación de que un estudiante ha tenido 10 ausencias que no fueron justificadas por un médico y ahora requiere una excusa del médico para todas las ausencias subsiguientes.